

CONSTANCIA SECRETARIAL - A despacho SECRETARIA A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial Provea
Cali, 9 de septiembre de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO DE TRAMITE No 193
Radicación No 2015-244
Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Solicita el apoderado de la parte actora, se anule los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales Nos 2020000013 y 2020000022 emitidos en favor de ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA -ASFAMICOOP y en su lugar se orden el pago a favor de ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN-ASFAMICOOP

Por lo tanto, el Juzgado

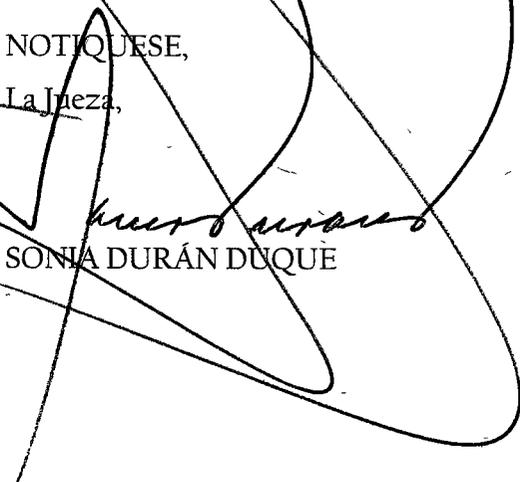
RESUELVE

PRIMERO ANULAR los oficios Nos 20190000013 del 19/02/2020 y 20190000022 del 20/02/2020, por el que se ordenó el pago de depósitos judiciales por valor de \$2 701 578

CUARTO LIBRAR nuevamente el oficio ordenando el pago de los depósitos judiciales existentes a órdenes de la ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN-ASFAMICOOP

NOTIQUÉSE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 22 SEP 2020

a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria